

Panamá, 19 de abril de 2022.

HECHO RELEVANTE

Licenciado
Rafael García Mayorca.
Director Nacional de Emisiones.
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad.

Estimada Licenciado García:
Hipotecaria Metrocredit, S.A. hace de conocimiento del mercado local e internacional que después de cumplir con el requisito previo de publicación por tres (3) días consecutivos, en dos (2) diarios de la localidad, de la redención anticipada total correspondiente a la **SERIE BP,BA,AZ y BL** de la emisión de \$70,000,000.00 autorizada mediante la de la Resolución # SMV 179-19 del 7 de mayo de 2019,

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS HIPOTECARIOS

Fecha de Redención Anticipada: 11,17 y 27 de mayo de 2022.

SERIE: BP (HMET0800000923P) \$500.000.00, 11 de mayo de 2022

SERIE: BA (HMET0800000623A) \$500.000.00, 17 de mayo de 2022

SERIE: AZ (HMET0800000623Z) \$500.000.00, 17 de mayo de 2022

SERIE: BL (HMET0800000823L) \$500.000.00, 27 de mayo de 2022

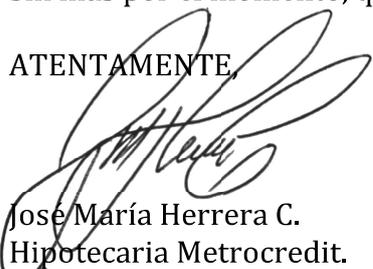
Monto Total a redimir: \$2,000.000.00

Se realizará la redención anticipada **TOTAL** de la **SERIE BP, BA, AZ y BL**, a la par, de los bonos emitidos y en circulación, de conformidad con lo dispuesto en la sección VI A.11. del prospecto informativo.

A.11 Redención Anticipada de Valores. Los Bonos Hipotecarios podran ser redimidos anticipadamente , total o parcialmente a opcion del emisor a un precio equivalente al 100% (sin primade riesgo adicional) del saldo insoluto a capital, en cualquier Dia de Pago de Interes. Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital mas los intereses devengados hasta la fecha de Redencion Anticipada. Las Redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos Hipotecarios emitidos y en circulacion. La redencion de los Bonos Hipotecarios se efectuara en cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses de los Bonos Hipotecarios, siempre y cuando el Emisor haya cumplido con las siguientes condiciones con al menos de treinta (30) dias calendarios de anticipacion a la fecha fijada para la redencion (la " Fecha de Redención") (i)Envio de una Notificacion escrita al Agente de Pago, acompannada del modelo del Comunicado Publico mediante el cual se anunciará la redencion anticipada al publico inversionista, a la Superintendencia del Mercado de Valores y al fiduciario; y (ii) la publicación del comunicado publico detallado en el numeral "(i)" dos diarios de circulacion nacional por dos dias consecutivos.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE,



José María Herrera C.
Hipotecaria Metrocredit.
Gerente General.